

RESOLUCIÓN 722

(12 OCT 2022)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *"nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*
4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo Personero Delegado, Código 40, Grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

PROYECTO: <i>ASJ</i>	REVISÓ: <i>APL</i>
CODIGO: FGTH001	VERSION: 13
RESOLUCION: 570	VIGENCIA: 21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1





NIT 890905211-1



SSS



Cítese Electrónico



20220101208543RE

12/10/2022 11:27:26

722

12 OCT 2022

En mérito de lo expuesto,

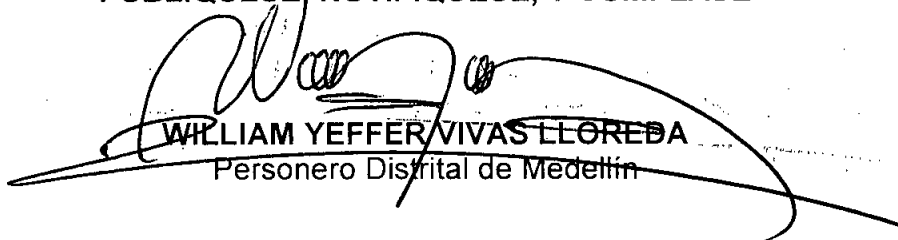
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **KENY WILLER GIRALDO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.384.178, en el cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 17, asignado al Proceso de Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: Adriana Serna Garcés/Profesional Universitaria Abogado

REVISÓ: Angela Monsalve Sierra/Asesora 20D – Líder Proceso Gestión de Talento Humano *APR*



SC735-1

